

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22126
70

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005793

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYABUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformativa a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOY. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
58346	EQUIMABRIN S.A. EQUIPOS MARINOS, AGRICOLAS E INDUSTRIALES	GUAYABUIL	17 99-06-21	GUAYABUIL	2319	90-06-31
6219	ESQUECA EQ METAL C.A.	"	13 79-11-08	"	951	79-12-21
67553	ERTISA S.A.	"	21 94-01-07	"	275	94-01-28
71064	ERVICOM S.A.	"	21 94-09-02	"	3804	94-10-11
58853	ESCOVIL S.A.	"	21 90-11-14	"	3195	90-11-28
70359	ESCRITI S.A.	"	7 94-06-01	"	2107	94-06-29
71758	ESFORCOR S.A.	YAGUACHI UNICA	95-04-04	"	9847	95-06-26
ANTES:	EXDECOR S.A.	GUAYABUIL	23 94-09-02	"	15582	94-11-11
70088	ESOLICI S.A.	"	21 94-04-07	"	6148	94-05-10
70000	ESPACIOCORP S.A.	"	21 94-03-11	"	1033	94-04-05
78802	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES LANDETTA CIA. LTDA.	"	28 94-05-27	"	2365	94-07-18
72409	ESPORCUM S.A. ESPORCUMSA	"	4 94-10-11	"	4455	94-11-08
22811	ESTADISTICAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION ESTIMPEX C. LTDA.	"	13 81-11-30	"	5514	82-07-27
ANTES:	ESTADISTICAS C. LTDA.	"	2 76-04-13	"	2826	76-06-30
57379	ESTORA S.A.	"	30 89-07-05	"	2303	89-08-28
69917	ESTRANSI S.A.	S.ELENA UNICA	94-03-04	"	982	94-03-30
70478	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, FICALIZACION Y MANTENIMIENTO EDICONFIS S.A.	GUAYABUIL	21 94-06-14	"	2367	94-07-18
1126	ESTUDIO GUAYABUIL S.A.	"	18 87-11-11	"	6760	88-06-14
ANTES:	ESTUDIOS GUAYABUIL SOCIEDAD ANONIMA	"	1 69-02-20	"	24	69-03-07
27060	ESTUDIOS Y CONTRUCCIONES CAVESNA CIA. LTDA.	"	28 85-12-20	"	1226	86-08-19
69788	EUBOSQUIMICOS S.A.	"	22 93-11-23	"	509	94-02-17
6674	EVEND S.A.	"	23 94-07-27	"	13721	94-09-09
70970	EXERVU S.A.	"	30 94-08-19	"	3453	94-09-23
70428	EXORLA S.A.	"	30 94-05-20	"	2220	94-07-06
39	EXPEDIDORES DE CARGA SILVEREAGLE DEL ECUADOR S.A.	"	21 93-06-30	"	10279	93-08-11
71134	EXPESAN EXPORTADORA PESQUERA SAN ANTONIO S.A.	GUAYABUIL	30 94-10-10	"	4510	94-11-09
68464	EXPOMUNDI S.A.	S.ELENA UNICA	94-05-28	"	1697	93-06-22
70139	EXPORFACIL S.A.	"	94-04-18	"	1461	94-05-10
70735	EXPORFOOD S.A.	GUAYABUIL	30 94-01-31	"	12389	94-08-19
25646	EXPORTADORA E IMPORTADORA MAGUIJAR C. LTDA.	"	30 82-04-06	"	8326	82-11-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0005793

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RN
55955	EXPORTADORA E IMPORTADORA MATUTE JUNIOR S.A.	GUAYAQUIL	11 94-10-18	GUAYAQUIL	5527	95-03-27
ANTES:	"INMOBILIARIA NELCEVAL S.A."	"	1 87-08-19	"	11997	87-11-26
28707	EXPORTADORA WHITMAN C. LTDA.	"	21 94-01-10	"	1784	94-02-11
27355	EXPORTADORA YIFAR EXPRESS SUDAMERICA S.A.	"	30 89-05-24	"	1773	90-07-06
ANTES:	EXPORTADORA YIFAR EXPRESS SUDAMERICA C. LTDA.	"	30 87-11-09	"	1131	88-01-21

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1063 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y AD-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recursos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0005793

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 DIC. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI.